

737

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 AGO 2021

REF: 2019-00156

Teniendo en cuenta que, la dra. Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez designada como abogada en amparo de pobreza, guardó silencio con posterioridad a la comunicación de la designación, se ordena abrir incidente en su contra, para los efectos consagrados en el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

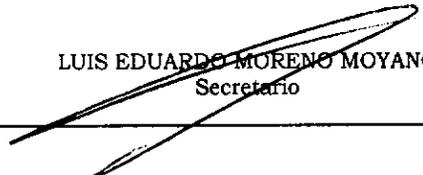
Notifíquesele en forma expedita a la incidentada, la apertura del presente incidente, para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 068
fijado hoy 25 AGO 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

